DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 22 de marzo de 2010

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2010 **"Adquisición de Insumos de Cafetería"**

Señor Presidente:

El Comité para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 integrado por el Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Señor Félix Llano, Director de Suministros, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Articulo 55º del Decreto Nº 21.9098/2003 por la cuál se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha diecinueve de marzo, se presentaron cuatro firmas oferentes: **1) SG Distribuidora 2) Gabe 3) Distribuidora Madi**, según consta en Acta de Apertura de sobres;

Que, todas las ofertas cumplen con los documentos sustanciales requeridos en la Sección I IAO clausula 11 del PBC, por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, se transcriben las ofertas en el cuadro comparativo de ofertas, de manera a determinar la más baja, para su posterior verificación en detalles.

Que, se seleccionan las ofertas de las tres empresas **SG Distribuidora; Gabe y Distribuidora Madi** en razón a que cada una de ellas presenta precios más bajos en los diferentes ítems solicitados en el llamado.

Que, en el ítem N° 7 Edulcorante liquido, se procedió a la aplicación de lo establecido en el último párrafo de la Sección 3 "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"; 1 "Criterios de Evaluación (IAO 31.2)", que guarda relación a los mecanismos de apoyo a la industria nacional, en este sentido la oferta más baja la presentó la firma Gabe, ofertando edulcorante de la marca **"Chuker"** de procedencia argentina y la siguiente oferta más baja presentó la firma SG Distribuidora, que ofertó edulcorante de la marca **"Kado"** de procedencia nacional, por lo tanto se aplicó el porcentaje de recargo del **70% (setenta por ciento)**, quedando finalmente como la oferta más baja la presentada por la firma SG Distribuidora.

Que, verificadas las Especificaciones Técnicas, se comprueba que todas las empresas ofrecen productos que cumplen con las especificaciones solicitadas en el PBC.

Que, respecto a la capacidad financiera, según análisis de los estados financieros, todos los oferentes presentan indicadores que cumplen cabalmente con el mínimo exigido en el PBC.

Que, los oferentes seleccionados con las ofertas más bajas, presentan copias de contratos ejecutados satisfactoriamente en diferentes Instituciones, que nos llevan a concluir que cumplen con los requisitos del PBC con respecto a la capacidad de suministro.

Que, finalmente analizando los contratos anteriores y los antecedentes de cada una de las empresas, el comité de evaluación concluye que cuentan con la experiencia suficiente para cumplir cabalmente y sin inconvenientes con la provisión de los bienes, objetos de la presente licitación.

Por lo expuesto, analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la provisión de Insumos de Cafetería a los siguientes oferentes:

- **SG Distribuidora: Ítems 2; 7 y 8**
- **Distribuidora Madi: Ítems 1; 3; 4 y 5**
- **Gabe: Ítem 6**

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director Gral. De Administración. Y Finanzas

Sr. Félix Llano
Director de Suministros